



RESOLUCIÓN ELECTORAL N°.

(000004) 18 MAYO 2016

“Por medio de la cual se acata una orden judicial y se suspende el proceso de elección del Representante de los Estudiantes ante el Consejo Superior, Consejo Académico y demás cuerpos colegiados de la Universidad del Atlántico.”.

EL COMITÉ ELECTORAL DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Acuerdo Superior N°. 000001 del 17 de marzo de 2015, se adoptó el Estatuto Electoral de la Universidad del Atlántico.

Mediante Resolución Electoral N°.000002 del 06 de mayo de 2016, se aprobó el cronograma de las Elecciones para elegir al Representante de los Estudiantes ante el Consejo Superior, Consejo Académico y demás cuerpos colegiados de la Universidad del Atlántico.

Respetando el cronograma de Elecciones aprobado mediante Resolución Electoral N°.000002 del 06 de mayo de 2016, en su Artículo 1°, se procedió con la promoción y divulgación del proceso electoral, inscripción de candidatos, verificación de requisitos, modificación de planchas, publicación de planchas inscritas y la debida designación de jurados de votación.

El señor **OLIVER MANUEL ARRIETA AGUILAR**, presentó Acción constitucional de Tutela con medida provisional en contra de la Universidad del Atlántico, por considerar que se ha visto violado su Derecho Fundamental a la Dignidad Humana, igualdad y a elegir y ser elegido, la cual correspondió por reparto al Juzgado 3° Administrativo Oral de Barranquilla.

El Juzgado 3° Administrativo Oral de Barranquilla, mediante Auto de fecha 17 de mayo de 2016, en su inciso 4°, dispuso acceder a la medida provisional solicitada por el accionante, para lo cual ordena a la Rectoría de la institución universitaria, que proceda a suspender el cronograma de las Elecciones para escoger al Representante de los Estudiantes ante el Consejo Superior, Consejo Académico y demás cuerpos colegiados de la Universidad del Atlántico, hasta tanto no se resuelva de fondo la acción de tutela impetrada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Acatar lo ordenado por el Juzgado 3° Administrativo Oral de Barranquilla mediante Auto de fecha 17 de mayo de 2016, en su inciso 4°.

ARTÍCULO SEGUNDO. Suspender el cronograma de las Elecciones para escoger el Representante de los Estudiantes ante el Consejo Superior, Consejo Académico, y demás cuerpos colegiados de la Universidad del Atlántico, hasta tanto no se resuelva de fondo la mencionada acción constitucional de tutela.



ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla, **D.E.I.P**, el 18 de mayo de 2016.

(original firmado)
HOMMEL HERAZO SALAS
Representante Estudiantil (S)
Presidente
Con voto

(original firmado)
CLARA FAY VARGAS LASCARRO
Vicerrectora de Docencia
Con voto

(original firmado)
JAVIER ROLDAN MCKINLEY
Representante Docente
Con voto

(original firmado)
JAIME DE SANTIS VILLADIEGO
Secretario General

(original firmado)
FANNY BAYONA PALACIO
Jefe Oficina Jurídica